



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Asunto: REMOCION DE GUARDADOR
Demandado: ANTONIO JOSÉ LONDOÑO VALENCIA
Interdicto: GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA
Radicado: 760013110008-2021-00266-00
Interlocutorio: 1200

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

Cumplido el término dispuesto en el artículo 108 del CGP, transitado en virtud del emplazamiento realizado a todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del señor GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA¹, se tiene escrito presentado por la señora MARÍA ISMANDA LONDOÑO VALENCIA, a través del cual informa el nombre completo, identificación, direcciones y teléfonos de los parientes más cercanos del interdicto, señalando a ORLANDA LONDOÑO VALENCIA, AMPARO LONDOÑO VALENCIA, GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA y YOLANDA LONDOÑO VALENCIA y ANTONIO JOSÉ LONDOÑO VALENCIA, exceptuando a este último frente a la aportación de datos de ubicación, pues se manifestó que se desconocía la dirección y el celular de contacto².

No obstante, escrutadas las actuaciones desplegadas dentro del proceso, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 967 del 18 de junio de 2021, se requirió a la mencionada en el numeral séptimo del acápite resolutivo, aparte de la información aportada, acreditar el parentesco. Por lo anterior, se incorporará la documentación aportada y se requerirá a la memorialista, a fin de que se sirva cumplir de manera completa lo ordenado en la providencia en mención, debiendo aportar los correspondientes registros civiles de nacimiento.

En mérito de lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

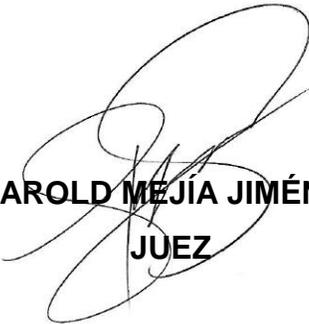
¹ Archivo 1 expediente digital.

² Archivo 6 expediente digital.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, la documentación aportada por MARÍA ISMANDA LONDOÑO VALENCIA, la cual será valorada en su debida medida legal y en la etapa procesal correspondiente.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora MARÍA ISMANDA LONDOÑO VALENCIA, a fin de que se sirva acreditar el parentesco que guardan los señores ORLANDA LONDOÑO VALENCIA, AMPARO LONDOÑO VALENCIA, GUSTAVO LONDOÑO VALENCIA, YOLANDA LONDOÑO VALENCIA y ANTONIO JOSÉ LONDOÑO VALENCIA con el interdicto, a través de los correspondientes registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE,


HAROLD MEJÍA JIMÉNEZ
JUEZ